

“Sobre la guerra de los Chichimecas.”

Por la semejanza que tiene con las cuestiones que sobre el particular trató el Concilio, debe traerse a la memoria la resolución que recayó al tercero de los puntos de que se ocuparon los PP. de la Orden de Predicadores en el Capitulo celebrado en Coban el año de 1558. Dice así:

“Lo tercero se dudo.” Si aora le es lícito a nuestro Rey hacer guerra a los Indios de Puchutla, y Lacandon, no porque son infieles, o porque comen carne humana, &c. Sino porque quemaron muchas Iglesias de los pueblos vecinos, quebraron las santas imágenes, sacrificaron a sus idolos sobre los santos altares niños hijos de Christianos, y sobre la misma Cruz, y por otras muchas maldades que entonces hacian? “Respondieron los misericordiosísimos, y pij-imos PP., y que en gran manera amaban a los Indios. Que no solo le era lícito al Rey hacerles guerra, sino que en conciencia estaba a ello obligado, y por defender a sus subditos totalmente destruir a los de Lacandon y Puchutla. “Avian entonces muerto (dice el P. F. Alonso de Noreña a la márgen del cuaderno, que se debió de ordenar algunos años despues) al P. F. Domingo de Vico, y Fr. Andrés López de nuestra Orden, y con ellos treinta Indios, en lo qual se hallaron los de Lacandon, y los de Alcalá, y así el Rey los conquistó &c. Remesal, lib. 10, cap. 9, n. 2.

“México tenia entonces (1585) de cuatro a cinco mil vecinos.”

Notase aquí el grande aumento de poblacion que ha tenido la capital del país. En el siglo pasado segun Villaseñor, Teatro Americano, lib. 1<sup>o</sup>, tomo 1<sup>o</sup>, pág. 35, el número de familias de españoles, así europeos como de patricios, pasaba de 50,000 y de 40,000 las de los mestizos, mulatos, negros y de otras naciones, además de 8,000 indios que vivian dentro y fuera de la ciudad. El censo que hoy tiene, consta en el siguiente

Resúmen de la poblacion que hoy tiene la República Mexicana.

ESTADOS DEL NORTE.		Habitantes	CAPITALES.	Poblacion.
I. Sonora.....	110,809	Ures.....	8,000	
II. Chihuahua..	180,758	Chihuahua.....	12,000	
III. Coahuila...	104,131	Saltillo.....	8,000	

IV. Nuevo Leon.	189,722	Monterrey.....	14,000
	585,420		

ESTADOS DEL GOLFO.

V. Tamaulipas..	140,000	Ciudad Victoria..	6,000
VI. Veracruz....	504,950	Veracruz.....	10,000
VII. Tabasco....	83,707	S. Juan Bautista..	5,000
VIII. Campeche..	86,170	Campeche.....	14,000
IX. Yucatan....	282,934	Mérida.....	30,000
	1,097,761		

ESTADOS DEL PACIFICO.

Territorio de la Baja California.....

23,195	La Paz.....	1,000	
X. Sinaloa.....	189,348	Culiacan.....	8,000
XI. Jalisco.....	953,274	Guadalajara.....	65,000
XII. Colima....	65,827	Colima.....	23,579
XIII. Michoacan.	661,947	Morelia.....	25,000
XIV. Guerrero..	301,242	Tixtla.....	4,000
XV. Oaxaca....	718,194	Oaxaca.....	26,366
XVI. Chiapas...	208,515	San Cristóbal.....	10,500

3,121,242

ESTADOS DEL CENTRO.

XVII. Durango....	190,846	Durango.....	12,000
XVIII. Zacatecas.	413,603	Zacatecas.....	16,000
XIX. Aguascalientes	89,715	Aguascalientes....	31,842
XX. S. Luis Potosí.	525,110	S. Luis Potosí.....	34,000
XXI. Guanajuato.	768,208	Guanajuato.....	56,012
XXII. Querétaro..	173,576	Querétaro.....	27,580
XXIII. Hidalgo....	427,340	Pachuca.....	8,410
XXIV. México.....	683,323	Toluca.....	12,000
XXV. Morelos....	154,519	Cuernavaca.....	12,000
XXVI. Puebla....	697,788	Puebla.....	65,000
XXVII. Tlaxcala...	133,498	Tlaxcala.....	4,000
Distro Federal.....	327,512		230,000

4.585,038

Sumas totales. . . . 9.389,461

96<sup>o</sup>

## "Malos tratamientos de los Indios."

Los Prelados de la Iglesia Mexicana fueron siempre los protectores natos de los Indios. He aquí la cédula que sobre el buen tratamiento de Indios despachó el Rey de España al Venerable Zumárraga.

Don Carlos, por la diuina clemencia, Emperador de Romanos semper augusto, doña Juana su madre. Por quanto nos mandamos dar vna nuestra prouision firmada de mi el Rey y sellada con nuestro sello su tenor de lo qual es este que se sigue. Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Romanos, Emperador semper augusto, doña Juana su madre &c. A vos el venerable y deuoto padre Fray Juan de Zumárraga Obispo de Tenxtitlan México salud y gracia. Sepades que nos somos informados que los indios naturales de la nueua España son tratados de los christianos españoles que en ella residen que los tienen en administracion y encomienda é de otras personas no como deuián y como vasallos nuestros é personas libres como lo son lo qual no mirando el seruicio de Dios ni lo que son obligados les han dado y dan demasiados trabajos pidiendoles mas seruiçios y cosas de las que buenamente pueden cumplir y son obligados é ansi mesmo tomándoles sus mngeres é hijos é otros cosas que ellos tienen por fuerza é contra su voluntad é haziendo assi mesmo esclanos por rescatar é por otras formas á los que son libres é les hierran contra su voluntad é assi mesmo siruieudose dellos como de tales y haziendoles otras crueldades ynormes lo qual de mas de ser en mucho deseruicio de nuestro Señor y estoruo para la conuersion de los dichos yndios á nuestra sancta fee catholica ha sido y es en mucha diminucion de los dichos indios é causa de despoblarse la dicha tierra lo qual visto por los del nuestro consejo de las yndias é conmigo el Rey consultado queriendo proueer y remediar cerca de lo suso dicho como los dichos indios é naturales de aquellas partes sean libertados é administrados como libres y vasallos nuestros é vengán en conocimiento de nuestra sancta fee catholica por amor que es nuestro prencipal deseo é intencion siendo tan poblada é rica fue acordado que deuiamos de proueer de vna persona zelosa del

seruicio de Dios nuestro señor e nuestro para que sea protector é defensor de los dichos yndios é mire por su buen tratamiento é conseruacion dellos á nuestra sancta fee catholica y no consientan que les hagan agrauio ni sin razon é se guarden con ellos las leyes é ordenanzas para su buen tratamiento é nos tuuimoslo por bien por ende confiando de vuestra fidelidad é conciencia buena vida é exemplo que en esto guardareys el seruicio de Dios nuestro señor é nuestro é con toda retitud é buen zelo entenderéis en ello es nuestra merced é voluntad que quanto nuestra merced é voluntad fuere seays protector é defensor de los dichos indios de la dicha tierra por la presente vos mandamos cometemos é encargamos é mandamos que tengays mucho cuydado de mirar é visitar los dichos indios é hazer que sean bien tratados y endustriados é enseñados en las cosas de nuestra sancta fee catholica por las personas que los tienen y tuuieren á cargo y veays las leyes é ordenanzas é instrucciones é prouisiones que se han echo ó hizieren cerca del buen tratamiento y conuersion de los dichos indios las quales hagays guardar é cumplir con mucho diligencia é cuydado como en ella se contiene é si alguna ó algunas personas las dexan de guardar é cumplir ó fueren ó pasaren contra ellos executeys en sus personas é bienes las penas en ellas contenidas para lo qual y para todo lo demas que dicho es por esta carta vos damos poder cumplido con todas sus incidencias é dependencias anexidades é conexidades é mandamos al nuestro presidente é oydores de la nuestra audiencia é chancilleria real de la nueua España é á los nuestros oficiales é otros juezes é justicias della que vsen con vos en el dicho cargo é para ello vos den y hagan dar todo el favor é ayuda que les pidierdes y menester vvierdes é los vnos ni los otros non fagades ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced y de diez mill maravedis para la nuestra cámara á cada vno que lo contrario hiziere. Dada en Burgos á diez dias del mes de Henero año del nacimiento de nuestro saluador Jesu Christo de mill é quinientos é veinte é ocho años— "Yo el Rey."—Yo, Francisco de los Couos secretario de su C. C. M., lo fize escreuir por su mandado &c.

E agora somos informados que cerca del dicho oficio de protector y exercicio del é de la manera como se ha de vsar á auido algunas diferencias entre el dicho presidente é obispo de México protector y el presidente é oydores de la nuestra audiencia de la dicha nueua España segun pareció por ciertos testimonios que por los dichos nuestro presidente é oydores al dicho nuestro consejo fueron embiados y queriendo proueer y remediar cerca desto como cesen

las dichas diferencias visto por los del nuestro consejo de las yndias fué acordado que deuamos de mandar dar esta nuestra carta en la dicha razon é nos tuuimoslo por bien por la qual declaramos y mandamos que la dicha prouision que de suso va incorporada se guarde y cumpa y execute con tanto que cerca del vso y exercicio del dicho officio de protector se guarden las órdenes y limitaciones siguientes.

Primeramente que el dicho protector pueda embiar personas á visitar a qualesquier partes de los terminos de su protection donde el no pudiere yr con que las tales personas sean vistas y aprouadas por nuestro presidente é oydores de la dicha audiencia y de otra manera ninguna persona pueda yr á visitar.

Otrosí que el dicho protector ó las tales personas que en su lugar embiare puedan hazer y hagan pesquisas é informaciones de los malos tramientos que hizieren á los indios y si por la dicha pesquisa merecieren pena corporal ó prinacion de los dichos indios las personas que los tuuieren encomendados fecha la tal informacion pesquisa la embien al dicho presidente é oydores para que ellos la vean y determinen y en tal caso el protector pueda prender á la tal persona é embiar la pesquisa juntamente con la informacion al dicho presidente é oydores en caso que la condenacion aya de ser pecunaria pueda el dicho protector ó sus lugar tenientes executar qualquier condenacion hasta en cinquenta pesos de oro y dende abaxo sin embargo de qualquier apelacion que sobre esto se interpusieren y ansi mesmo hasta diez dias de carcel y no mas y en lo demas que conosciere y sentenciare en los casos que puede conforme á esta nuestra carta sean obligados á otorgar el apelacion para la dicha audiencia y que no puedan executar por ninguna manera la tal condenacion.

Yten que el dicho protector y las personas que vuieren de yr á visitar en su lugar como dicho es puedan yr á todas las partes prouincias é lugares de corregidores como de las otras partes y auer informacion sobre el tratamiento de los dichos yndios ansi contra el corregidor y sus alguaziles como contra otras qualesquier personas y si hallaren culpa contra los dichos corregidores y justicias embien la informacion con su parecer al dicho presidente é oydores para que lo castigue y por esto no es nuestra intencion y voluntad que los protectores tengan superioridad alguna sobre las dichas justicias.

Yten que el dicho protector y las otras personas en su nombre no puedan conocer y conozcan en ninguna causa criminal que entre yndia y otro passare salvo los dichos presidente é oydores y corregido-

res y justicias nuestras. Dada en Madrid á dos dias del mes de Agosto de M. d. XXX años.—Yo la Reyna.—Yo, Juan de Sámano secretario de su C. C. M., lo fize escrevir por su mandado. Cedula de Puga, fol. 64.

Sobre todo lo que sufrió el V. Zumárraga como Protector de los Indios, he aquí lo que dice Alaman. "Con el obispado de México recibió el sr. Zumárraga el difícil y peligroso encargo de proteger á los indios contra las vejaciones que los conquistadores les hacian sufrir, y el celo con que lo desempeñó le atrajo la mas deshecha persecucion de Nuño de Guzman, presidente de la primera audiencia, y de todos los que durante su gobierno y protegidos por él, se abandonaron á todo género de excesos. El mismo Sr. Zumárraga dió cuenta al emperador de lo que pasaba, valiéndose de mil estratagemas para hacer llegar sus cartas, pues los que gobernaban habian dado las órdenes mas rigorosas para impedir toda comunicacion con la corte. Es muy notable el principio de una de estas cartas que voy á copiar, porque manifiesta el espíritu que guiaba al obispo de México, en la oposicion vigorosa que hacia á los que de todos modos opinian á aquellos de cuya proteccion estaba encargado. "La gracia, la paz, y la misericordia de nuestro Señor Jesucristo sean con V. M. y lea con atencion esta carta, escrita con la intencion sincera y leal de servir á Dios y á V. M. Escribo sin pasion y por ser útil á los habitantes de esta tierra, tanto españoles como indigenas, para descargo de mi conciencia y para cumplimiento del cargo que he aceptado como una cruz y un martirio; yo he de decir la verdad aunque me cueste la vida, amenazada, segun me dicen, por el odio de mis enemigos, pero aquel que ha de juzgarnos á todos, me recibirá en cuenta algun dia las persecuciones que sufro por su causa." Esta carta ha sido publicada en francés por Mr. Ternaux. Compans en la 2.<sup>a</sup> coleccion de piezas inéditas sobre México, de donde se ha traducido el pedazo citado. En esta carta, fecha en 27 de Agosto de 1529, explica el sr. Zumárraga muy por menor todas las intrigas que habia habido entre los conquistadores, y los medios inicuos de que Nuño Guzman y los oidores de la primera audiencia se habian valido para acumular dinero. El obispo, viendo que nada aprovechaba con las repreensiones que les hacian en particular, comenzó á hablar en sus sermones de una manera general de la conducta disoluta de los que gobernaban y de su tirania respecto á los indios, lo que irritó de tal manera á Nuño de Guzman, que le amenazó de hacerle echar del pulpito por la fuerza. En otra ocasion en que el obispo trataba de ablandar á a-

quel hombre atroz, con la relacion tocante de los padecimientos de los indios, con el fin de hacerle revocar la orden que se habia dado para que los indios de Huejocingo, ademas del tributo que pagaban, trajesen todos los dias á cada oidor siete gallinas, sesenta huevos, y alguna caza, é hiciesen algunos otros servicios á Pilar, agente de todas sus maldades; Guzman le contestó secamente, que los órdenes de la audiencia debian de ser cumplidas, y que si el obispo se oponia, lo haria tratar como al obispo de Zamora. D. Antonio de Acuña, obispo de Zamora, habiendo tomado parte en la guerra de los comuneros, fue preso y confinado al castillo de Simancas, en el que fué ejecutado algun tiempo despues por orden de Carlos V. no debiendo olvidar que hablaba delante de sus superiores.

La proteccion que los misioneros dispensaban á los indios era motivo de continuos choques con la audiencia, acusándolos ésta de que excitaban sediciones, é inventando contra ellos otras calumnias atroces. Para vindicarse de ellas, el obispo reunió en Huejocingo á los guardianes de varios conventos, y despues de los ejercicios de devocion y penitencia, acordaron que un religioso iria á México y en dia solemne predicaria un sermón, exhortando á los individuos de la audiencia á cumplir con sus deberes, declarando altamente que los frailes estaban inocentes de todas las infamias que se les imputaban. En efecto, el dia de pascua de Espiritu Santo, el obispo de Tlaxcala celebró misa pontifical, y concluida, el religioso encargado de este peligroso ministerio, subió al púlpito y declaró solemnemente que ni él ni sus compañeros eran culpables de los crímenes de que la audiencia los acusaba; que no habian faltado á sus votos ni á su regla, y que se creian obligados á desmentir solemnemente las calumnias con que se pretendia cubrir de oprobio á los predicadores del Evangelio, para evitar que ellas redundasen en perjuicio de su doctrina. La irritacion del presidente Guzman con tal sermón fué excesiva: mandó repetidas veces al predicador que se callase y bajase del púlpito, y no siendo obedecido, el oidor Delgadillo envió un alguacil que acompañado de muchas personas de su partido, le hizo bajar violentamente. A tal acto se siguieron excomuniones por parte del obispo, sentencias de destierro por parte de la audiencia, y contestaciones y choques entre ambas autoridades, hasta que la audiencia se allanó á hacer que el oidor Delgadillo fuese á San Francisco á recibir la absolucion, y que se quemase el requisitorio publicado contra los frailes. Los oidores, sin embargo, instruyeron expedientes que mandaron á la corte, inculcando á los misioneros de que á título de proteger á los indios, im-

pedian la recaudacion de los tributos, y embarazaban la administracion de la justicia, dando asilo en sus monasterios á los criminales: el Sr. Zumárraga, por cuyos informes fué removida aquella audiencia, creyó necesario pasar á la corte para vindicar su conducta, é informar lo que convenia para el bien de los indios, habiendo logrado satisfacer cumplidamente al emperador y merecer cada vez mas su aprecio.

En todos estos incidentes podrá parecer que la conducta del Sr. Zumárraga no era la mas prudente, y que los medios violentos de que hizo uso para reprimir las demasías de la audiencia, no podian conducir mas que á extremos desagradables; pero es menester atender á que primero habia empleado sin fruto los de la persuasion, y viendo que el mal iba adelante, no estaba en el carácter ni en los principios de aquel prelado autorizarlo con su silencio. Se le ha acusado tambien de que en el exceso de su celo por la propagacion de la religion, destruyó con el mayor empeño los manuscritos históricos de los indios, y un escritor burlesco ha dicho, que acostumbreado á ver brujas en Viscaya, le habian parecido tambien brujas y encantos los geroglíficos de los aztecas. Segun ellos son de extraños y monstruosos, no seria de admirar que los hubiera tenido por tales el buen obispo, y por otra parte, como lo advierte Ternaux-Compans, siendo su objeto la propagacion de la religion cristiana, creia necesario quitar de delante todo lo que juzgaba un obstáculo para este fin, y no teniendo entónces idea de la escritura figurada de los megicanos, destruyó todos los monumentos de esta que pudo haber á las manos, y que tenia por embarazo para sus miras. *Disertaciones, tomo 2, pág. 178.*

97 #

“Catedral de México en que se publicó el Concilio.”

De que Catedral se habla aquí? De la primera? No. La antigua catedral fué derribada hácia el año de 1525, siendo virey el marques de Cerralvo. De ella no queda mas que una memoria que es la reja de la cruzía, que cuando aquel templo fué demolido, se colocó y aun se vé en los corredores del palacio arzobispal, siendo motivo de grato recuerdo el considerar que entre esa reja, de una hechura que nos dá gran idea de la magnificencia de aquel edificio, pasaba el Sr. Zumárraga y todos sus inmediatos sucesores á la vista de nuestros mayores, en todos los actos solemnes de las festividades de la metropolitana de México.” “Alaman, *Disertaciones, to-*